



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00134501- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00134501- -UNC-ME#FCC por el cual la Prof. Evangelina Giró, Leg. 48.852, solicita se la designe como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Producción-, desde el 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027 correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

#### Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en lo dispuesto por el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente (RHCS 1222/2014).

*Que la Secretaría Académica emitió el informe NO-2026-00154730-UNC-SA#FCC mediante el cual avala la propuesta, considerando que, previo acta acuerdo al interior de la cátedra que respaldan el corrimiento, los antecedentes de la Prof. Giró son acordes al perfil requerido en esos espacios curriculares. Por lo que se propone su designación interina en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) y la correspondiente licencia por cargo de mayor jerarquía, en la misma cátedra, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód.114), desde el 01 de abril 2026 y hasta el 31 de marzo 2027.*

Lo dispuesto por el art. 49 ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector docente (RHCS 1222/2014) y por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar interinamente a la Prof. Evangelina Giró, Leg. 48.852, como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Producción- correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia -sin goce de haberes- a la Prof. Evangelina Giró, Leg. 48.852, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) por concurso, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Producción- correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

**ARTÍCULO 3°.-** La Prof. Giró deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos. Girar al Honorable Consejo Directivo a los fines de su refrenda. Oportunamente, archivar.